



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"

Resolución Rectoral N° 341 -2018- UNASAM

Huaraz, 30 de Abril de 2018



Visto, el Oficio N° 146-2018-UNASAM/VRINV., de fecha 16 de febrero de 2018, del vicerrector de investigación y el Oficio N° 116-2018-UNASAM-DII/D, de fecha 14 de febrero de 2018, del director (e) de la Dirección del Instituto de Investigación, sobre aprobación de la Guía de Monitoreo y Supervisión de Proyectos de Investigación Financiados con Uso de Recursos de Canon, Sobrecanon y Regalías;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 116-2018-UNASAM-DII/D, de fecha 14 de febrero de 2018, el director (e) de la Dirección del Instituto de Investigación, solicita al vicerrector de investigación la aprobación de la Guía de Monitoreo y Supervisión de Proyectos de Investigación Financiados con Uso de Recursos de Canon, Sobrecanon y Regalías;

Que, el artículo 14° del Estatuto de la UNASAM, establece que la SUNEDU según la Ley es la autoridad central de licenciamiento, supervisión de la calidad y de las condiciones del servicio educativo universitario peruano, acorde a lo dispuesto en la Ley N° 30220. La UNASAM mantiene coordinación permanente con la SUNEDU en los asuntos de quehacer universitario preservando en todo momento la autonomía;

Que, mediante Informe Legal N° 061-2018-UNASAM-OGAJ, de fecha 01 de febrero de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda: Que, es procedente la aprobación de la Guía de Monitoreo y Supervisión de Proyectos de Investigación Financiados con Uso de Recursos de Canon, Sobrecanon y Regalías;

Que, con Hoja de Envío N° 1121, de fecha 19 de febrero de 2018, el señor rector dispone la emisión de resolución aprobando la Guía de Monitoreo y Supervisión de Proyectos de Investigación Financiados con Uso de Recursos de Canon, Sobrecanon y Regalías;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Rectoral N° 337-2018-UNASAM y en el artículo 163° del Estatuto de la UNASAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Guía de Monitoreo y Supervisión de Proyectos de Investigación Financiados con Uso de Recursos de Canon, Sobrecanon y Regalías, que consta de VIII numerales, anexos del B1 al B4, que es parte y anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DAR cuenta al Consejo Universitario la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que los órganos competentes de la UNASAM den cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mag. EVA DELFINA ZARZOSA MARQUEZ
SECRETARIA GENERAL (e)



Dr. JOSÉ DEL CARMEN RAMIREZ MALDONADO
RECTOR (e)

2018

UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Dirección del
Instituto de
Investigación



GUÍA DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN PARA
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS
CON RECURSOS DE CANON, SOBRECANON Y
REGALÍAS.



UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO
"Una nueva Universidad para el Desarrollo"



I. Introducción	1
II. Requisitos para ser supervisor	1
III. Condiciones para el inicio de la supervisión	2
IV. Funciones del supervisor	2
V. Actas de monitoreo y supervisión	3
VI. Comunicaciones	4
VII. Ampliación de plazo	4
VIII. Costos de monitoreo y supervisión	4
ANEXOS B	5
Anexo B1: Valorización del avance físico del proyecto de investigación	6
Anexo B2: Manifiesto de gastos	7
Anexo B3. Inventario de bienes adquiridos en la ejecución del poyecto	8
Anexo B4. Declaración Jurada	9



I. Introducción

La Unidad de Investigación e Innovación realizará el monitoreo y supervisión los proyectos de investigación financiados con recursos de canon, sobrecanon y regalías a través de un supervisor contratado por la UNASAM, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución del proyecto de investigación y cumplimiento del contrato de investigación correspondiente.

El monitoreo y supervisión es una actividad de control para resolver oportunamente los sesgos en el alcance, tiempo, costo, y calidad que se presentan durante la ejecución del proyecto de investigación y que garantiza el cierre del proyecto de investigación.

II. Requisitos para ser supervisor

El supervisor debe ser una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin por la UNASAM. En el caso de ser persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor. El supervisor no podrá monitorear más de un proyecto de investigación para garantizar el control responsable del proyecto de investigación.

Los requisitos mínimos para ser supervisor de un proyecto de investigación financiado con recursos de canon, sobrecanon y regalías son:

- 1) Ser profesional afín al proyecto de investigación con experiencia mínima de 5 años e inscrito al menos en el registro DINA del CONCYTEC.
- 2) Estar habilitado para contratar con el Estado según el registro OSCE.
- 3) Tener experiencia en ejecución de proyectos de investigación financiados.
- 4) Tener al menos una publicación en revistas científicas indexadas.
- 5) Presentar declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales.



III. Condiciones para el inicio de la supervisión

Para que el supervisor inicie su labor se deben dar las siguientes condiciones:

- 1) Que el supervisor tenga un contrato de servicios firmado por el representante legal de la UNASAM.
- 2) Que la UNASAM haya entregado el expediente correspondiente del proyecto de investigación en la cual se adjunte la Resolución de Consejo Universitario que aprueba el proyecto de investigación y el proyecto de investigación debidamente firmadas en todas las páginas por el representante legal de la UNASAM y por el responsable del proyecto.

IV. Funciones del supervisor

El supervisor tiene como función principal controlar la ejecución del proyecto de investigación aprobado y las obligaciones contractuales.

El supervisor del proyecto de investigación deberá cumplir las siguientes acciones durante el monitoreo y supervisión:

- 1) Verificar el cumplimiento de las funciones del equipo de investigación establecidas en el proyecto de investigación y en el contrato de subvención de la investigación correspondiente.
- 2) Garantizar el cumplimiento de los principios éticos, ecológicos y de seguridad del proyecto, de acuerdo al Código Ética de Investigación de la UNASAM.
- 3) Control de alcance

El supervisor verificará el cumplimiento del objetivo general y objetivos específicos del proyecto de investigación dentro del plazo y presupuesto aprobados.

- 4) Control de costos

El supervisor controlará que el presupuesto considerado en el proyecto de investigación aprobado con Resolución de Consejo Universitario se ejecute tal como fue aprobado.

Revisar y dar conformidad del Informe Técnico – Financiero del proyecto de investigación de acuerdo a la Guía de Informe Técnico – Financiero para proyectos de investigación con recursos del canon, sobrecanon, y regalías presentado trimestralmente por el responsable del proyecto.



5) Control de tiempo

El supervisor del proyecto de investigación controlará que el proyecto de investigación se ejecute de acuerdo a los hitos (plazos) establecidos en el cronograma del proyecto de investigación aprobado, y dar trámite de ampliación de plazos por razones estrictamente justificados.

6) Control de calidad

El supervisor verificará que las actividades consideradas en el proyecto de investigación se ejecuten de acuerdo a las especificaciones técnicas y de calidad aprobadas, incidiendo en los ensayos de laboratorio y la calidad de los insumos requeridos para la investigación.

7) Control de obligaciones contractuales

El supervisor controlará que las actividades del proyecto de investigación se realicen en estricto cumplimiento del contrato subvención de la investigación firmado entre la UNASAM y el investigador responsable del proyecto.

8) Actividades posteriores al término del proyecto de investigación

El supervisor revisará el expediente de cierre del proyecto de investigación presentado por el responsable o el coordinador del proyecto de investigación, participará en la transferencia de los equipos adquiridos, y presentación del informe final del proyecto de investigación a la UNASAM.

Además, revisará y dará conformidad mediante su firma y sello en todas las páginas del Informe Técnico – Financiero que presenta el responsable del proyecto de investigación trimestralmente, y incidiendo en los formatos del anexo B de la presente guía y el anexo A de la Guía de Informe Técnico – Financiero de los Proyectos de Investigación Financiados con Recursos de Canon, Sobre Canon, y Regalías.

V. Actas de monitoreo y supervisión

El acta de monitoreo y supervisión de investigación es el documento formal de las observaciones, recomendaciones, y principales ocurrencias que firman el supervisor y el investigador responsable del proyecto de investigación al inicio, durante y cierre del proyecto.



Concluida la ejecución del proyecto de investigación, las actas de monitoreo y supervisión se adjuntarán al expediente de cierre del proyecto.

VI. Comunicaciones

Toda comunicación relacionada al proyecto deberá ser dirigida al supervisor quien representa a la UNASAM en todas las coordinaciones y actividades relacionadas al monitoreo y supervisión del proyecto de investigación.

VII. Ampliación de plazo

Cuando el responsable del proyecto de investigación requiera ampliación del plazo para la ejecución del proyecto de investigación, deberá solicitar formalmente con el debido sustento técnico y financiero, lo cual será evaluado por el supervisor, para determinar su pertinencia. Esta ampliación deberá ser solicitada por escrito a la Dirección del Instituto de Investigación para su trámite correspondiente un mes antes de la fecha de término del periodo de ejecución del proyecto de investigación.

VIII. Costos de monitoreo y supervisión

El costo de monitoreo y supervisión será como máximo el ocho por ciento (8%) del presupuesto total del proyecto de investigación.

Los pagos de monitoreo y supervisión se abonarán trimestralmente proporcional al avance físico del proyecto de investigación previa presentación del informe técnico – financiero trimestral, de acuerdo a la Guía de Informe Técnico – Financiero de los Proyectos de Investigación Financiados con Recursos de Canon, Sobre Canon, y Regalías. El 10% del pago trimestral la UNASAM lo retendrá para efectos de garantizar el cierre del proyecto de investigación, la retención acumulada se abonará al supervisor cuando se dé conformidad al expediente de cierre del proyecto de investigación presentada por el investigador principal o coordinador del proyecto a través del supervisor.



ANEXOS B

Anexo B1: Valorización del avance físico del proyecto de investigación

Anexo B2: Manifiesto de gastos (adjuntar copias de documentos sustentatorios)

Anexo B3: Inventario de bienes

Anexo B4: Declaración jurada de la veracidad del informe presentado





Anexo B3. Inventario de bienes adquiridos en la ejecución del proyecto

Ítem	Descripción del bien										Cantidad	
	Código	Denominación	Marca	Modelo	Tipo	Color	Serie	Dimensiones	Estado	Observaciones		

Firma del responsable del proyecto

Firma del supervisor del proyecto

Anexo B4. Declaración Jurada

Yo, _____ responsable del proyecto de investigación: _____, identificado con DNI N° _____ declaro bajo juramento que el **INFORME TÉCNICO – FINANCIERO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** presentado se ajusta a la verdad.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo la presente declaración jurada.

Huaraz, de _____ del 2018.

